

## **ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE A**

### ***Licitación para la contratación de la obra para la canalización subterránea y despliegue de Fibra Óptica Fase VII***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 12:30 h del día 10 de septiembre de 2019, se constituye la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D<sup>a</sup>. Ainhoa Remírez Mayayo, Jefa de Área de Infraestructuras de Telecomunicación.
- D<sup>a</sup> Arantza Apeceche Vicente, Técnica de Área de Dirección Financiera y Servicios Generales.
- D<sup>a</sup>. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre A "Documentación General" presentado por las siguientes personas licitadoras:

1. Adi Technical Solutions, S.L. (en adelante, ADI), que ha presentado oferta al lote 3º.
2. Aplicaciones Especiales de Ingeniería Civil, S.A. (en adelante, APLES), que se ha presentado oferta en orden de preferencia, al lote 1º y 2º.
3. Constructora de Calaf, S.A.U. (en adelante, CALAF), que ha presentado oferta en orden de preferencia al lote 2º y 1º.
4. Sistemas Montajes Industriales, S.A. (en adelante, SISTEM), que ha presentado oferta en orden de preferencia al lote 1, 2º y 3º.

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras se procede a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación con el resultado que se indica a continuación:

- ADI no presenta la documentación relativa a la solvencia económica o financiera, técnica o profesional, de acuerdo a lo requerido en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- APLES, a pesar de la relación de trabajos que presenta, los certificados de buena ejecución que entrega no corresponden a los últimos tres años, y no acreditan la

realización de los trabajos requeridos en la cláusula 8ª del PCA. Asimismo, no presenta la documentación relativa a la capacidad necesaria para la señalización vial en los términos descritos en el PCA.

- CALAF no presenta la documentación relativa a la solvencia económica o financiera, técnica o profesional, de acuerdo a lo requerido en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La empresa licitadora SISTEM presenta la documentación en tiempo y forma según lo dispuesto en el PCA.

Por ello, se acuerda conceder a las empresas ADI, APLES y CALAF, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la posibilidad de subsanar su documentación otorgándoles para ello un plazo de cinco días naturales.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre A.

Pamplona, 10 de septiembre de 2019.

Firma la Mesa de Contratación:



D<sup>a</sup>. Ainhoa Remírez Mayayo  
Jefa de Área de Infraestructuras de Telecomunicación



D<sup>a</sup> Arantza Apeceche Vicente  
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales



D<sup>a</sup>. Kattalin Setoain Pabolleta  
Técnica Servicios Jurídicos